



D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 3 de septiembre de 2026, fuera del Orden del Día y declarado previamente urgente por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

5º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN ASTURIANA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI, AÑO 2026. (Expte.: 4900-6510 2026/1)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales, de fecha 3 de septiembre, que es del siguiente tenor:

==“Visto el informe FRB favorable de Intervención de fecha 31 de agosto de 2026 y demás documentación obrante en el expediente se propone, a la Junta de Gobierno Local,

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Asociación Asturiana de Solidaridad con el Pueblo Saharaui para el desarrollo de los proyectos: “Ayuda alimentaria de emergencia”, “Vacaciones en paz” y “Apoyo al sostenimiento de la Asociación Asturiana de Solidaridad con el Pueblo Saharaui” para el año 2026.

SEGUNDO: Conceder a la Asociación Asturiana de Solidaridad con el Pueblo Saharaui con C.I.F.: G-33205451, una subvención municipal de 60.000,00 €, durante el año 2026, con cargo a la partida presupuestaria 900.2317.48904 del vigente presupuesto para 2026, Operación: 220260143968; Referencia 22026003570.

TERCERO: Dada la naturaleza del programa objeto de subvención se efectuará el pago sin exigencia de garantía y con el carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones

CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo queda excluida la posibilidad de subcontratación de la actividad que constituye objeto de esta subvención, considerándose que queda fuera de este concepto la relación que establece la Asociación Asturiana de Solidaridad con el Pueblo Saharaui con su contraparte o socio local, La Media Luna Roja Saharaui.”==

Vistos informes de Asesoría Jurídica y Fiscalización de requisitos básicos favorable, de fechas 24 y 31 de agosto, respectivamente, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).